69836 - La diferencia entre las diversas escuelas jurídicas y de pensamiento, ¿puede casarse ella con alguien que no adhiere a ninguna escuela?

Pregunta

¿Cuál es la diferencia entre los musulmanes ortodoxos (ahl as-súnnah wa al-yáma'a, "La Gente de la Tradición y la Comunidad"), y las otras escuelas como la sháfi'i, máliki, etc? ¿Puede una muchacha sunnita ortodoxa casarse con un musulmán que no adhiere a ninguna escuela jurídica?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La Gente de la Tradición y la Comunidad no es un grupo aparte de las escuelas jurídicas ortodoxas como las sháfi'i, máliki, hánafi y hánbali, sino que estas cuatro escuelas ortodoxas conforman la ortodoxia del Islam conocida como ahl as-sunnah wa al-yáma'a (Gente de la Tradición y la Comunidad). Los grupos de los que puede decirse que se han opuesto a la ortodoxia son los mu'tázilis, los muryi'is, los duodecimanos, otros grupos shi'as, algunos sufíes, etc. Y muchos de estos grupos heterodoxos han estado relacionados o se han escindido de alguna de estas escuelas ortodoxas.

El principio básico es que el musulmán debe aferrarse en primer lugar al mensaje del Sagrado Corán, luego a la Tradición Profética, y luego al ejemplo de sus compañeros y las primeras generaciones de sabios rectos.

Dice en Hal al-Muslim Mulzim bi Ittibá' Mádhhab Mu'áyin min al-Mádhhab al-Arbá'ah, por Al-Ma'sumi, p. 38:

"Sobre seguir alguna de las cuatro escuelas de jurisprudencia, esto no es algo obligatorio, y es aceptable que el musulmán no se apegue a ninguna en particular. Lo que no es correcto es aferrarse a un grupo particular y convertirse en un partidario de ellos, imitándolos ciegamente en

cada uno de sus postulados sin analizar ni observar si realmente se apegan a las evidencias del Corán y la Tradición Profética". Fin de la cita.

No hay nada de malo en seguir alguna de las cuatro escuelas de jurisprudencia de Ahl as-Sunnah wa al-Yáma'ah, si el musulmán no tiene suficiente conocimiento para derivar normas del Corán y la Tradición Profética por sí mismo, pero si se le hace claro que el punto de vista correcto sobre un asunto determinado no es el de su escuela de jurisprudencia sino el de otra, entonces debe ser sincero y seguir lo que considere correcto, y no limitarse a los puntos de vista de la escuela que eligió.

El Shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"En el Sagrado Corán Dios condenó a quienes se apartan de la verdad y siguen en su lugar la religión inventada por sus padres, sus abuelos y sus antepasados. Esta imitación ciega (taqlid) está prohibida por Dios y por Su Mensajero, es decir, seguir a alguien en un ejemplo que va en contra de lo enseñado por Dios y Su Mensajero. Esto está prohibido según el consenso de los musulmanes, porque no hay obediencia a ningún ser creado cuando esto implica una desobediencia hacia el Creador. Seguir a Dios y a Su Mensajero es algo obligatorio para todo musulmán, sea erudito o no, en todo tiempo y lugar, tanto interna como externamente. Dios nos ha recordado esto en aproximadamente cuarenta oportunidades en Su Libro.

Es permisible para cualquiera que no sea capaz de derivar normas por sí mismo de los textos del Corán y la Tradición profética, seguir a un erudito, de acuerdo al consenso de los musulmanes. La clase de imitación que está prohibida por los textos es sólo la que contradice a Dios y a Su Mensajero". Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa, 19/260-266.

La Gente de la Tradición y la Comunidad son aquellos que se mantienen unidos en su adherencia al Sagrado Corán y la Tradición Profética, tanto en sus creencias, jurisprudencia, y conducta, sin contravenir lo que nuestros rectos predecesores han consensuado acerca de sus leyes fundamentales.

El shéij Sálih al-Fawzán dijo:

“Lo que significa seguir el ejemplo de nuestros rectos predecesores es remitirnos al entendimiento de las fuentes que tuvieron los compañeros del Profeta (que Dios esté complacido con todos ellos), sus discípulos, y los eruditos tempranos de esta comunidad, acerca de asuntos sobre la fe y las creencias, la metodología, las leyes jurídicas y la conducta en el Islam, y mantenernos apartados de las innovaciones y desviaciones que puedan confundirnos.

Entre nuestros sabios que abogaron por adoptar la metodología de nuestros rectos predecesores estuvieron los cuatro imames de las escuelas ortodoxas del Islam, el shéij al-Islam Ibn Taimíyah, el shéij Muhámmad ibn ‘Abd el-Wahháb, y otros renovadores de la fe. No hay época en la cual no hay aun grupo bien guiado defendiendo el camino correcto en nuestra comunidad.

No hay nada de malo en denominar Gente de la Tradición y de la Comunidad a los musulmanes que los siguen. Esto no es una forma de soberbia, sino una forma de denominar e identificar la ortodoxia del Islam, para distinguirla de las sectas y grupos que vinieron después”. Fin de la cita de Al-Muntaqa min Fatáwa ash-sháij Al-Fawzán, 1/206.

Basándonos en esto, si un musulmán de buen carácter y comprometido con su religión le propone matrimonio a una musulmana, entonces ella puede aceptarlo aún si él no sigue a ninguna escuela, grupo o sabio en particular; pero si él pertenece a un grupo o secta ajeno al conjunto de los musulmanes y su comunidad, entonces sería recomendable que no lo haga.

Y Allah sabe más.